



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9937

06/03/2017

23723

AUTOR/A: GÓMEZ BALSERA, Marcial (GCS); DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el incremento del porcentaje a aplicar sobre la base reguladora de la pensión de viudedad, pasando del 52 por ciento actual al 60 por ciento (cuando en la persona beneficiaria concurren los requisitos previstos en la Disposición Adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social) supondría un importante coste para el sistema de la Seguridad Social, razón por la cual, a la vista de la débil situación financiera que ha atravesado nuestro sistema público de pensiones, ha sido necesario aplazar anualmente la entrada en vigor de esta medida.

En todo caso, en el momento actual se está trabajando en la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, valorándose a su vez, el coste económico de esta medida dentro de ese marco presupuestario, con el objetivo de tomar las medidas adecuadas para la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social.

Madrid, 26 de abril de 2017